



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO VALDES CASAS
DEMANDADO	PAOLO ANDRÉS RÚA AGUIRRE
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00853 00
DECISIÓN	Allega. Resuelve. Envía Oficio.

Para los fines pertinentes, se allega a las presentes diligencias la constancia de diligenciamiento de los oficios respecto de las medidas cautelares; asimismo, se allega la constancia de radicación de la solicitud de información proveniente de Transunión.

Conforme a lo manifestado por la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN y del Apoderado Demandante, por la Secretaría del Despacho envíese al correo electrónico dacc2001@gmail.com, el oficio de embargo del establecimiento de comercio objeto de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez

Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7affdb2b6f5a96192435f4b1358bc2c02f62b99a81672225e80bfdb8a8fbd4a5**

Documento generado en 17/08/2022 02:32:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>